



John Jairo Hoyos García
Representante a la Cámara
Por el Valle del Cauca

Bogotá, 21 de julio de 2020.

031-2020

Señor:

LUIS CARLOS TENORIO HERRERA

Representante Legal de la Organización Educativa "Tenorio Herrera"

lcth59@yahoo.com

REF: Traslado Por Competencia Oficios 029-2020 y 031-2020.

Cordial saludo,

He recibido a través de mi correo electrónico, derecho de petición por usted presentado, mediante el cual solicita que: *"de la manera más EXPEDITA SE NOS DE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA, antes de que pueda gestar una problemática legal al Gobierno Nacional"*, empero, este derecho de petición está dirigido al Ministerio de Educación, Secretaría de Educación de Santiago de Cali y Secretaria de Educación de Villa de las Palmas de Palmira.

Teniendo en cuenta que el suscrito no es el competente para dar respuesta al derecho de petición en mención, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, realicé traslado de la petición a las entidades a las cuales se dirigió el derecho de petición por ser estas las competentes para brindar una respuesta de fondo.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de los oficios remisorios No. 029-2020 y 030-2020.

Cordialmente,


JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca